



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 100-2018.

101 FEBRERO

Por medio de la cual se ordena la transferencia de los recursos de Rentas Cedidas que cofinancian la continuidad de la población afiliada al Régimen Subsidiado en los 41 municipios del Departamento del Valle del Cauca correspondientes al mes de Febrero de 2018. a la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES,

La Secretaria de Salud del Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en los Decretos 0889 y 1139 de 2016 ,

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta las nuevas disposiciones sobre aseguramiento, es responsabilidad de las Entidades Territoriales Departamentales cofinanciar la contratación de recursos destinados al régimen subsidiado para garantizar la continuidad de la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable del Departamento.

Que el Ministerio de Salud expidió el Decreto 2265 de diciembre 29 de 2017, con el cual modifica el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social adicionando el artículo 1.2.1.10, Y el Título 4 a la Parte 6 del Libro 2 en relación con las condiciones generales de operación de la ADRES - Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones

Que en la sección 2 del Decreto 2265 de diciembre 29 de 2017, refiere: "Sección 2. Recursos administrados por la ADRES, destinados al aseguramiento en salud, de propiedad de las entidades territoriales, manejo presupuestal y contable. Régimen subsidiado Artículo 2.6.4.3.2.1. Financiación de la UPC del régimen subsidiado. La ADRES, conforme a los montos de las diferentes fuentes de financiación determinados por el Ministerio de Salud y Protección Social, realizará la Liquidación Mensual de Afiliados - LMA, su reconocimiento y pago. Artículo 2.6.4.3.2.2. Liquidación mensual de afiliados - LMA. La LMA es el instrumento jurídico y técnico mediante el cual la ADRES reconoce mensualmente en forma proporcional la UPC-S por los afiliados al régimen subsidiado a cada entidad territorial y EPS, con base en la identificación y novedades de los beneficiarios del régimen que deben realizar las entidades territoriales conforme a las competencias legales, las fuentes de financiación y el valor de la UPC-S que determina el Ministerio de Salud y Protección Social".

Que el Artículo 2.6.4.2.2.1.3. de la subsección 1 Sección 2 del citado Decreto: Subsección 1. Recursos administrados por la ADRES, destinados al aseguramiento en salud, de propiedad de las entidades territoriales define "Giros a la ADRES a través del sistema financiero. El giro de los recursos destinados para el aseguramiento en salud a la población afiliada al régimen subsidiado que debe recaudar la ADRES, lo deberán realizar los administradores o recaudadores de los recursos de que trata la presente Subsección, a través de mecanismos electrónicos a las entidades financieras y cuentas que esta señale, informando entre otros datos, los del contribuyente, la entidad territorial a nombre de la cual se realizó el recaudo, el concepto, el periodo, el valor y el número del formulario de declaración y los demás requerimientos de información que establezca la ADRES para tal fin.

Que el artículo 2.6.4.2.2.1.28 Recursos propios el orden territorial reza "Los recursos propios de orden territorial, correspondientes a recursos corrientes y de capital que hacen parte del esfuerzo propio territorial que las entidades territoriales destinan a la cofinanciación del régimen subsidiado, deberán ser girados a la ADRES en los primeros tres (3) días hábiles de cada mes para efectos de financiar el giro oportuno de la Liquidación Mensual de Afiliados-LMA".

Que la resolución de orden departamental No. 041 de enero 29 de 2018, " reconoce y ordena la transferencia a la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES, de los recursos de Rentas Cedidas que cofinancian la continuidad de la población afiliada al Régimen Subsidiado en los 41 municipios del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia 2018".

Que con el propósito de dar cumplimiento a los términos definidos por el marco normativo para la generación de la Liquidación Mensual de Afiliados -LMA-, los recursos disponibles para el cubrimiento de la LMA del mes de febrero, serán girados antes del 3 de febrero de la presente vigencia. Por otro lado, se precisa que la información correspondiente al techo mínimo del mes de febrero es informada por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la pagina web [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co) en el link <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Financiamiento/Paginas/resumen-liquidacion-mensual-afiliados-subsidiado.aspx>

lm



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 100-2018

101 FEBRERO

Por medio de la cual se ordena la transferencia de los recursos de Rentas Cedidas que cofinancian la continuidad de la población afiliada al Régimen Subsidiado en los 41 municipios del Departamento del Valle del Cauca correspondientes al mes de Febrero de 2018, a la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES,

Que en cumplimiento al párrafo del artículo Artículo 2.6.4.2.2.1.3. del Decreto 2265 de 29 de diciembre de 2017, se deben girar a la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES, el valor de OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MCTE. (\$8.552.236.708,00), de acuerdo a la Liquidación mensual de afiliados del mes de febrero de 2018, publicada por el Ministerio de Salud y de la Protección Social a la cuenta No. 171 786796 45 ADRES ENTIDADES TERRITORIALES SGP COL Bancolombia.

Que para imputar este egreso se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No. 3300001178 de fecha 10 de enero de 2018, por valor de \$101.468.099.162, CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS MCTE con cargo al rubro 1-1003/1106/2-3211100170/0110103010100000/PI01100170110102: RENTAS CEDIDAS/SECRETARIA DE SALUD/APOYO AL GEST UNIVER/ASEGURAMIENTO/COFI.LA AFIL.DE Proyecto: PI01-100170

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:: Ordenar el giro de recursos de rentas cedidas por valor de OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MCTE. (\$8.552.236.708,00) a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES, por concepto de cofinanciación del régimen subsidiado de los 41 municipios del departamento del Valle del Cauca en el mes de Febrero de 2018, de acuerdo a la liquidación mensual de afiliados dispuesta por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. en cumplimiento al párrafo del artículo Artículo 2.6.4.2.2.1.3. del Decreto 2265 de 29 de diciembre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Ejecutar sin situación de fondos en los 41 municipios del departamento los recursos definidos en el artículo primero de la presente resolución de acuerdo a la distribución realizada por el Ministerio de Salud y de la Protección Social en la Liquidación Mensual de Afiliados mes de febrero, así:

CODIGO DANE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	VALOR RECURSOS DPTO A COFINANCIAR POR MUNICIPIO MES DE FEBRERO 2018
76001	CALI	3.749.626.315
76020	ALCALA	47.455.990
76036	ANDALUCIA	55.373.621
76041	ANSERMANUEVO	73.090.082
76054	ARGELIA	24.090.402
76100	BOLIVAR	56.341.885
76111	BUGA	271.849.734
76113	BUGALAGRANDE	60.934.222
76122	CAICEDONIA	104.970.858
76126	CALIMA	58.383.538
76130	CANDELARIA	163.918.756
76147	CARTAGO	331.306.662
76233	DAGUA	140.973.671
76243	EL ÁGUILA	38.149.592
76246	EL CAIRO	29.335.625
76248	EL CERRITO	131.213.572
76250	EL DOVIO	51.976.399
76275	FLORIDA	165.158.133
76306	GINEBRA	61.813.959
76318	GUACARI	81.760.192
76364	JAMUNDI	252.373.800
76377	LA CUMBRE	42.409.953
76400	LA UNIÓN	111.151.147
76403	LA VICTORIA	42.194.168
76497	OBANDO	37.623.963
76520	PALMIRA	633.808.860
76563	PRADERA	127.633.763
76606	RESTREPO	58.106.892
76616	RIOFRIO	60.286.868
76622	ROLDANILLO	113.303.459
76670	SAN PEDRO	38.404.107
76736	SEVILLA	170.962.183
76823	TORO	59.213.479
76828	TRUJILLO	80.293.964
76834	TULUA	576.122.471
76845	ULLOA	14.944.460
76863	VERSALLES	34.724.705
76869	VIJES	27.332.703
76890	YOTOCO	44.495.870
76892	YUMBO	212.094.027
76895	ZARZAL	117.032.658
	TOTAL RECURSOS	8.552.236.708

*ed*



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 100.2018

101. FEBRERO

Por medio de la cual se ordena la transferencia de los recursos de Rentas Cedidas que cofinancian la continuidad de la población afiliada al Régimen Subsidiado en los 41 municipios del Departamento del Valle del Cauca correspondientes al mes de Febrero de 2018. a la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES,

ARTICULO TERCERO: Imputar el anterior egreso al Certificado de Disponibilidad Presupuesta!, No. 3300001178 de fecha 10 de enero de 2018, por valor de \$101.468.099.162, CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS MCTE con cargo al rubro 1-1003/1106/2-3211100170/0110103010100000/PI01100170110102: RENTAS CEDIDAS/SECRETARIA DE SALUD/APOYO AL GEST UNIVER/ASEGURAMIENTO/COFI.LA AFIL.DE Proyecto: PI01-100170 .

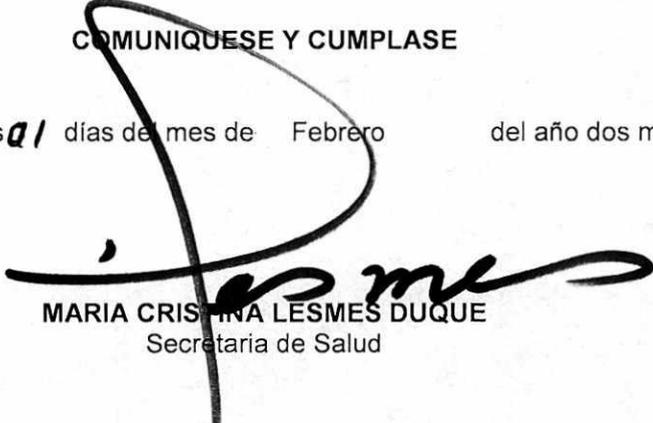
ARTICULO CUARTO: Transferir a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES los recursos referidos en el artículo primero a la cuenta No. 171 786796 45 ADRES ENTIDADES TERRITORIALES SGP COL Bancolombia.

ARTÍCULO QUINTO: Expedir a los municipios la certificación de los recursos de rentas cedidas establecidas como esfuerzo propio Departamento que cofinancian el mes de febrero de 2018 a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES, .

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 01 días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho (2018).

  
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE  
Secretaria de Salud

Aprobó: Dr Lida Caicedo Martinez. Jefe Oficina Jurídica   
Proyecto y elaboro: Letty Noraida Collazos Vidal, Líder de Programa. Grupo Gestión del Aseguramiento  
Aprobo: Liliana Patricia \_Escobar Valencia. Subsecretaria Administrativa y Financiera.